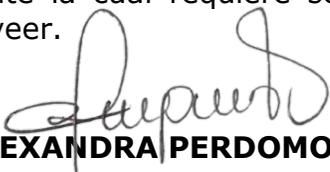


CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 2 de febrero de 2021. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que el día **26 de enero de 2021**, se recibió por parte del Tribunal Superior de Buga la apelación otorgada contra la sentencia del 18 de julio de 2019 proferida dentro del presente asunto. Igualmente ingreso a despacho la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora mediante la cual requiere se emita el pronunciamiento correspondiente. Sírvase proveer.


MARÍA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: 0035

ASUNTO : AUTO OBEDECIMIENTO
**PROCESO : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**
DEMANDANTE : DIEGO ARMANDO CARDENAS ESCOBAR
**DEMANDADOS : URBANISMO MURILLO S.A.S.
FERMIN MURILLO ZUÑIGA**
RADICACIÓN : 765203103003-2018-00034-00

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito judicial de Buga, Sala Civil Familia, con ponencia del doctor Orlando Quintero García, a través de la cual se adicionó la sentencia del 18 de julio de 2019 proferida dentro del presente asunto, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

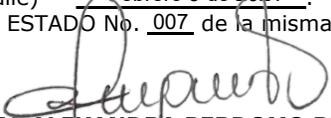
OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE,

El Juez



CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira, (Valle) <u>Febrero 3 de 2021</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>007</u> de la misma fecha.</p> <p> MARÍA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO Secretaria</p>
--